

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 26 de Septiembre de 2025

Nº 515



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Dr. Juan Pablo Poletti

Secretario General: Arq. Alejandro Boscarol

Secretario de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana: Abog. Sebastián Mastropaolo.

Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P.N. José Alfredo Serruya.

Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica: Arq. Eduardo Rudi.

Secretaria de Producción y Empleo: C.P.N. María del Rosario Alemán.

Secretaria de Cultura: Abog. Luciana Inés Ceresola.

Secretario de Gestión Urbana y Ambiente: Jorge Guillermo Ferrero.

Secretario de Políticas Sociales: Hugo Marcelo Marchetti.

Secretaria de Educación: Lic. María Alicia Barletta.

Fiscal Municipal: Abog. Miguel Molinari.

Síndico Municipal: Abog. Carlos José Rosenfeld.

Responsable: Dirección de Legislación y Mesa de Entradas Única: Prof. Nadia Álvarez Oporto (Directora Subrogante)

ÍNDICE

Sección Legislación		
Ordenanzas Nº		
13.068/2025	Disposiciones para las guarderías Náuticas	4
Decretos Nº		
00093/2025	Llamado a Licitación Pública 19/2025 para la contratación de obra, reconstrucción de carpeta asfáltica.	7
00094/2025	Aprueba el diseño de la Bandera de la Ciudad	10
 Sección Contrataciones		
Licitación Pública 47-SGUA -25	Adquisición de concreto asfaltico en caliente.	15
Licitación Pública 48-SGUA- 25	Adquisición de hormigón elaborado RDC 200	16
Concurso Público CP.15 SGUA-25	Adquisición de elementos e insumos para rescate de abejas y control de plagas	17

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 26 de Septiembre de 2025

Nº 515



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

SECCIÓN LEGISLACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
10 SEP 2025	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA Nº **13068**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la obligatoriedad para todas las guarderías náuticas que operen en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe de exhibir, en un lugar visible y accesible al público, cartelera informativa con las medidas de seguridad exigidas para embarcaciones deportivas y/o de recreación, conforme a la normativa vigente de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 2º: La cartelera deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

a) Elementos de seguridad obligatorios por tipo de embarcación (según eslora):

- Chalecos salvavidas reglamentarios para cada ocupante;
- Extintor de incendios;
- Bengalas o señales pirotécnicas de socorro;
- Ancla con cadena y cabo;
- Elemento de achique (balde o bomba);
- Silbato o bocina;
- Remo o pala bichero;
- Luces de navegación y de fondeo reglamentarias;
- Documentación obligatoria;
- Botiquín de primeros auxilios;
- Linterna estanco.

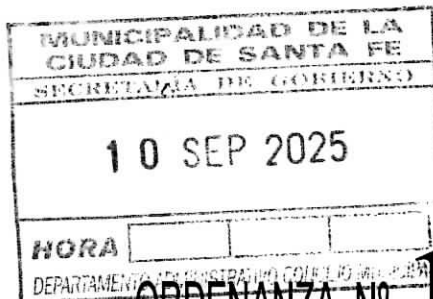
b) Recomendaciones generales de seguridad:

- No consumir alcohol al navegar;
- No navegar con condiciones meteorológicas adversas;
- Respetar la capacidad máxima de ocupantes indicada por el fabricante de embarcación;

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





ORDENANZA N° 13068

- Usar el chaleco salvavidas;
 - Informar la salida de la embarcación.
- c) Teléfonos útiles y de emergencia:
- Prefectura Naval Argentina: 106
 - Sistema de Emergencias Médicas: 107
 - Policía: 911
 - Bomberos: 100
 - Teléfono de la Guardería Náutica correspondiente.

Art. 3º: El cartel deberá estar confeccionado con material resistente a la intemperie y colocado en un espacio visible, preferentemente en la entrada principal y en el área de botado de embarcaciones.

Art. 4º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana -o la que en el futuro la reemplace-, quien estará encargada de fiscalizar el cumplimiento.

Art. 5º: Establécese un plazo de 60 días corridos desde la promulgación de la presente para que las guarderías náuticas se adecuen a lo dispuesto.

Art. 6º: El incumplimiento a las disposiciones de la presente será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 7882.

Art. 7º: Invítase a la Prefectura Naval Argentina, clubes náuticos y a las propias guarderías a colaborar con la elaboración de materiales informativos y campañas de concientización.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de septiembre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02060646-3 (PC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 24 SEP 2025

Dirección de Legislación y MEU



DECRETO - SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2025 - N°

00093

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 SEP 2025

VISTO:

El Documento DE-1458-02069856-9 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica solicita contratar con terceros la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO – ETAPA 2".

Que, a tal fin, la mencionada Secretaría a través de sus órganos técnicos, ha elaborado la documentación necesaria para la contratación de los trabajos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra a contratar tiene por objeto la reconstrucción de sectores de calzada asfáltica mediante carpeta asfáltica en caliente comprendidas dentro de tres (3) Zonas: **Zona 1:** delimitada por calle Avellaneda al Este, Av. López y Planes al Oeste, Bv C. Pellegrini al Sur y calle Iturraspe al Norte; **Zona 2:** delimitada por Av. Gral E. Lopez al Norte, Av. Juan J. Paso al Sur, Dr. Zavalla al Oeste y Paseo S. Begnis al Este, y Zona 3: delimitada por Bv. C. Pellegrini al Norte, Av. Gral. E Lopez al Sur, Av. Gob. Freyre al Oeste y Av. 25 de Mayo y Rivadavia al Este. Las zonas 1 y 2 involucrarán aproximadamente 6400m² en total, en tanto que la **Zona 3:** comprende aproximadamente 9600m². Se prevé fresado y remoción de la carpeta asfáltica deteriorada en sectores a definir por la Inspección, continuando con la limpieza y aplicación de riego de liga, para la posterior aplicación del concreto asfáltico en caliente. En los casos que la Inspección lo determine, se ejecutará una recomposición de base, con una mezcla granular cementada, previa preparación de la subrasante. Complementariamente, en sectores puntuales, se contempla la reconstrucción de losa de cuneta o cordón cuneta, con recomposición de base en hormigón. Asimismo se prevé el control ambiental correspondiente.

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar en la suma de pesos mil quinientos cincuenta y seis millones quinientos nueve mil (\$1.556.509.000,00).

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, ello según lo dispuesto por la Ley 2.756, la Ordenanza N° 9.482 (texto según Ordenanza N° 12.928) y el Decreto D.M.M. N° 00058/2024.



DECRETO - SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2025 - Nº

00093

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO – ETAPA 2" consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.
- Art. 2º: Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos mil quinientos cincuenta y seis millones quinientos nueve mil (\$1.556.509.000,00).
- Art. 3º: Llámase a Licitación Pública Nº 19/2025 - S. D. U. y G. H.-, para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1º conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación aprobado por Decreto D.M.M. Nº 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por el presente.
- Art. 4º: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta la hora 13 del día 14 de octubre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta Nº 2951, 3er. Piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 5º: Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2025 a la hora 10.00, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta Nº 2951, 3er. Piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito y oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 6º: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta Nº 2951 de esta ciudad y/o en la página web de este Municipio.



DECRETO - SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2025 - Nº

00093

Art. 7º: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.

Art. 8º: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el MMO Agustín Pagura de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, la Abog. Celeste Bonadeo de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Sra. Asistente Profesional Verónica E. Guilielmone, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Designese como suplentes de la citada comisión al Asistente Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica Abog. Marcelo Cappello, el MMO Uriel Nuñez de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras y al Director Ejecutivo de Administración Financiera Lic. Nicolas Aletti de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Arq. Clarisa Cattaneo, Coordinadora Ejecutiva de Inspección y Gestión de Obras y el Arq. Javier Ellena, Coordinador Ejecutivo de Desarrollo de Proyectos.

Art. 9º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Abog. Sebastián Mastro Paolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

MARIA INES BELTRAN
Jefa Departamento Legislación
Subrogante



DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2025 – N°

00094

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 11.046; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 11.046, el Honorable Concejo Municipal dispuso la creación de la Bandera Municipal encomendando al Departamento Ejecutivo la convocatoria a un concurso público para determinar su diseño y características.

Que, en cumplimiento de dicha ordenanza, se convocó al Concurso "Una Bandera para la Ciudad" (Decretos Nro. 00071/24 y 00089/24), en el cual participaron sesenta (60) propuestas, habiéndose seleccionado como ganadora la presentada bajo el seudónimo "Guardián del Colgante", de autoría de Jeremías Martínez De Mattia, conforme lo establecido por el jurado interviniente y el procedimiento de participación ciudadana implementado.

Que, el dictamen del jurado destacó que la propuesta ganadora *"se articula a partir de una sintaxis clara y contundente, con una gama cromática que se asocia a la Bandera Nacional en su diseño original, rememorando la tradición belgraniana de la ciudad; que su franja celeste representa los ríos Paraná y Salado, así como la Laguna Setúbal, mientras que el blanco expresa paz, pureza e integración; que el emblema central, enmarcado por laureles, reproduce el Puente Colgante 'Ing. Marcial Candiotti', símbolo de unión e integración; y que en la base de los gajos se representa el libro de la Constitución Nacional, reafirmando la condición de Santa Fe como 'Cuna de la Constitución Nacional'".*

Que, la Dirección General de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales ha llevado adelante un procedimiento de revisión y adecuaciones técnicas de la propuesta ganadora, a fin de garantizar la reproducción técnica y la adaptabilidad del diseño a diferentes tamaños, materiales y medios de reproducción -bandera estampada (mástil) y/o bandera de ceremonias, corbata y talí (bordados).

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el diseño de la Bandera de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y de su versión de Ceremonia.

Que, por la naturaleza de la medida, resulta procedente dictar el presente acto administrativo ad referendum del Honorable Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

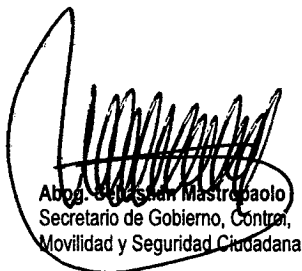
DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2025 – N°

00094

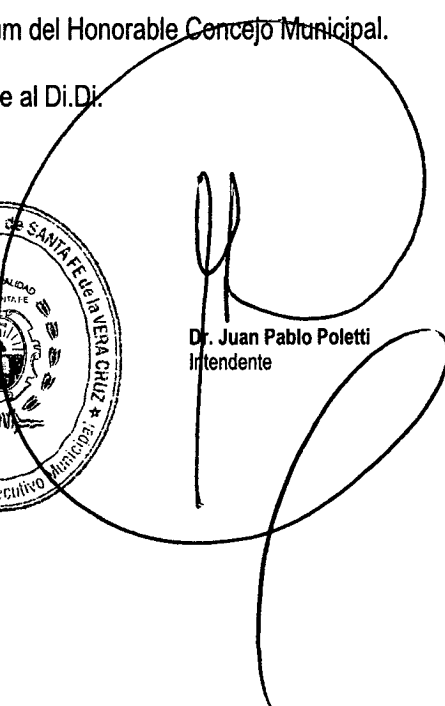
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Apruébase el diseño de la Bandera de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, conforme las especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte integrante del presente.
- Art. 2°: Establécese que la Bandera de Ceremonia de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz se confeccionará conforme el diseño aprobado en el artículo precedente, respetando las proporciones y materiales protocolariamente establecidos.
- Art. 3°: Instrúyese a la Dirección General de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales a realizar la difusión institucional, confección y resguardo del paño oficial de la Bandera Municipal.
- Art. 4°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Municipal.
- Art. 5°: Regístrese, publíquese en el B.E.M y dése al Di.Di.


Abog. Sergio Mastro Paolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

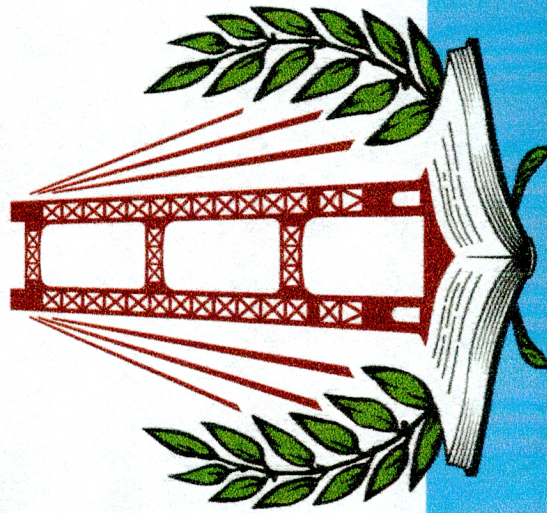



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


ES COPIA

MARIA INES BELTRAN
Cofe Departamento Legislación
Subrogante

Esta es la bandera
de mástil de la ciudad
de Santa Fe



Esta es la bandera de ceremonia de la ciudad de Santa Fe.

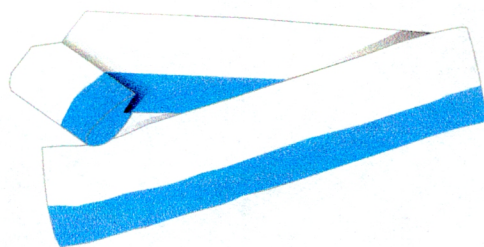
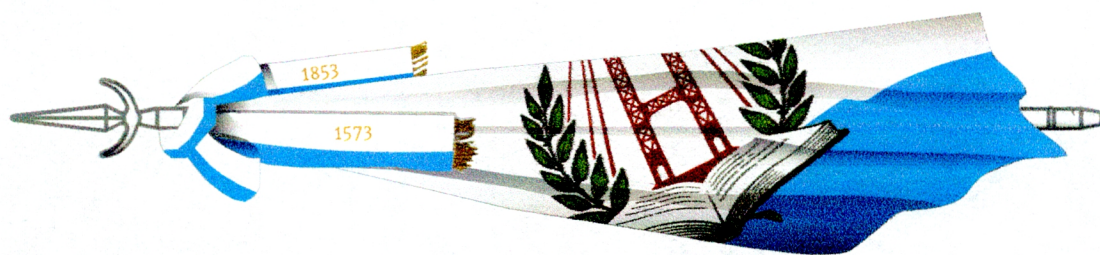
- Medidas: 190 x 140 cm (largo por ancho)
- Tela: gross.
- Colores:
 - blanco puro
 - ceruleo 16-4132TC
 - castaño 18-1441TC
 - laurel
 - verde neutro
- Bordado solo al frente.

Corbata y moño

- Colores: iguales a la bandera
- Medidas moño: 107 x 10 cm aprox. (largo x ancho)
- Medidas corbata: 50 cm x 10 cm (largo x ancho)
- Ornato: fleco de gusanillo de 7 cm de ancho de hilo metálico con baño dorado y los años "1573" y "1853" bordados en oro, de 6 cm de altura (un año a cada lado)

Tahalí

- Medidas: 10 cm de ancho, terminando en una cuja forrada.
- Tela: cuero forrado en terciopelo o seda.
- Colores: iguales a la bandera.



Corbata y moño

Tahalí

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 26 de Septiembre de 2025

Nº 515



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

SECCIÓN CONTRATACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LP 47-SGUA-25
Expte.- DE-0461-02061297-4- RES. 305/25

LUGAR Y HORA DE LA APERTURA:

10/10/25 a las 10:00 hs.

(o día hábil posterior, si este no lo fuera)

En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Santa Fe

(C.P. 3000 - Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe - o lugar a designar)

Motivo: “Adquisición de concreto asfáltico en caliente, según Especificaciones Técnicas”

Costo del Pliego: Sin Costo

Pliego disponible: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>

Presupuesto Oficial: \$59.200.000,00

Consultas: licitaciones@santafeciudad.gov.ar | tel.: +54 342 450 8174

Cotizaciones: *En sobre cerrado, presentado en Dirección de Compras,
1er piso Municipalidad de Santa Fe (Salta 2951 – CP 3000)*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LP 48-SGUA-25

Expte.- DE-0461-02063717-9– RES. 309/25

LUGAR Y HORA DE LA APERTURA:

14/10/25 a las 10:00 hs.

(o día hábil posterior, si este no lo fuera)

En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Santa Fe

(C.P. 3000 - Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe - o lugar a designar)

Motivo: “Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según especificaciones técnicas”

Costo del Pliego: Sin Costo

Pliego disponible: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>

Presupuesto Oficial: \$26.300.000,00

Consultas: licitaciones@santafeciudad.gov.ar | tel: +54 342 450 8174

Cotizaciones: *En sobre cerrado, presentado en Dirección de Compras, 1er piso Municipalidad de Santa Fe (Salta 2951 – CP 3000)*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS

CONCURSO PÚBLICO CP 15-SGUA-25
Expte. 1097-02066960-2 – Res. 308/25

LUGAR Y HORA DE LA APERTURA:

06/10/25 a las 10:00 hs.

(o día hábil posterior, si este no lo fuera)

En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Santa Fe

(C.P. 3000 - Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe - o lugar a designar)

Motivo: “Adquisición de elementos e insumos para rescate de abejas y control de plagas, según especificaciones técnicas”

Costo del Pliego: Sin Costo

Pliego disponible: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>

Presupuesto Oficial: \$23.129.975,89

Consultas: licitaciones@santafeciudad.gov.ar | tel.: +54 342 450 8174

Cotizaciones: *En sobre cerrado, presentado en Dirección de Compras,
1er piso Municipalidad de Santa Fe (Salta 2951 – CP 3000)*